



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gestión 2019-2022

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

ACUERDO DE CONCEJO N° 0158-2022-CPP

Paita, 19 setiembre del 2022.

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo N° 18-2022 de fecha 19 de setiembre de 2022 el Dictamen N° 010-2022-MPP de fecha 5 de setiembre de 2022 de la Comisión N° I “Administración Tributaria, Planeamiento y Presupuesto”; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordado con el artículo II del Título Preliminar y artículo 4° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, conforme el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades el Concejo Municipal a través de los acuerdos de concejo se toman decisiones, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, de modo que corresponde al Pleno del Concejo Municipal debatir y aprobar mediante acuerdo de concejo la propuesta de donación.

Que, con fecha 15 de junio de 2022 la Sra. Jenny Fernandez Hoffert de la Oficina de Paita del Operador Logístico MSL DEL PERÚ S.A.C auspiciando a la institución deportiva Club Juvenil Aspirante Ideal (Agencia de Aduanas) se manifiesta sobre colaborar con el pintado del coliseo municipal de Paita, con un costo de inversión de S/5,000.00 (Cinco Mil con 00/100 Soles) según el detalle:

- Pintado de loza (piso)
- Pintado de escaleras
- Pintado con logo de la empresa, en uno de los espacios de la pared

Que, a través de informe N° 185-2022-MPP/SGIYP/GSG de fecha 13 de julio de 2022 la Subgerencia de Imagen Institucional y Protocolo, recomienda favorable la aceptación de la donación para la mejora del mencionado recinto, con la finalidad de prolongar la vida útil de las instalaciones.

Que, mediante Informe N° 690-2022-MPP/GAJ de fecha 15 de agosto de 2022, recomendando procedente la aceptación de la propuesta de mantenimiento y pintado de las instalaciones del Coliseo Municipal de Paita, por parte de la empresa denominada MLS del Perú S.A.C. y además elevar los actuados al pleno del concejo para deliberación y/o aprobación correspondiente.

Que, mediante el artículo 9 inciso 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, se establece como atribución del Concejo Municipal *aceptar donaciones*, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad.

Que, en el presente caso se debe tener en cuenta lo establecido en el artículo 17° del T.U.O de la Ley del Procedimiento Administrativo que establece: “*Eficacia anticipada 17.1 la autoridad podrá*





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gestión 2019-2022

disponer en el mismo acto administrativo eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto hecho justificativo para su adopción”.

Que, el Dictamen del Visto fue sustentado por el presidente de la comisión y luego de la deliberación respectiva, mereció su aprobación por unanimidad de los miembros de concejo asistentes.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, se adoptó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO ÚNICO.- APROBAR el Dictamen N° 012-2022-MPP de fecha 5 de setiembre de 2022 de la Comisión N° I “Administración Tributaria, Planeamiento y Presupuesto”, en consecuencia aceptar con eficacia anticipada al amparo del artículo 17.1 del T.U.O de la Ley N° 27444, la donación de mejoras a las instalaciones del coliseo municipal (pintado de loza y pintado de escaleras) parte del operador logístico MSL DEL PERU S.A.C a favor de la Municipalidad Provincial de Paita.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Sr. Huber Wilton Vite Castillo
ALCALDE DE PAITA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Abg. José Gustavo Adolfo Zapata Colmenares
C.A.L. 23867
(e) GERENCIA DE SECRETARÍA GENERAL

